



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2015-MDM

Mala, 05 de junio del 2015.

### VISTO:

El expediente N° 00258-15 de fecha 09 de enero del 2015 y N° 02984-15 de fecha 06 de abril del 2015, presentado por el señor Juan Arnaldo Ruiz Ruiz solicita integrar en vía de regularización su segundo nombre; informe N° 050-2015-SGRRHH/GAF/MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 103-2015-GAL/MDM y N° 443-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con lo establecido en el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, de Reforma Constitucional; y concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha, 03 de Mayo de 1996 mediante Resolución de Alcaldía N°113-96-A-MDM, en su artículo Primero determina Nombrar en Vía Regularización como Obrero Permanente, al Sr. Juan Ruiz Ruiz ya que a esa fecha tenía 13 años laborando en su condición de obrero, mostrando gran responsabilidad, puntualidad en el desempeño de sus funciones;

Que, de fecha 09 de Enero del 2015 mediante expediente N° 00258-15, el trabajador Juan Arnaldo Ruiz Ruiz, solicita integrar Resolución de Alcaldía N° 113-96-A-MDM, ya que dicha resolución solo menciona el primer nombre y los apellidos completos, no se menciona el segundo nombre ARNALDO;

Que, mediante informe N° 103-15-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal el cual declara inadmisibile la solicitud, solicitando al administrado facilite la ficha RENIEC para corroborar los datos completos de dicho trabajador; asimismo con fecha 06 de Abril mediante Expediente N° 02984-15 el Sr. Juan Arnaldo Ruiz Ruiz, presenta su escrito cumpliendo lo requerido mediante Carta N° 035-2015-SG/MDM anexando ficha RENIEC la cual demuestra cuales son los datos completos del trabajador;

Que, al revisar los escritos presentados por el trabajador podemos mencionar que no se trata de INTEGRAR a la Resolución, sino de una ACLARACION de Resolución pero ello no es obstáculo para su tramitación ya que el artículo 213° de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter", que en el presente caso se plantea un recurso oscuro es decir que contiene un error o imperfección en el escrito presentado; que mediante la calificación se atribuye al funcionario público la responsabilidad de conducir - a través de la calificación del recurso presentado;

Que, en el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de sus contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante informe N° 443-2015-GAL/MDM de fecha 04 de junio 2015, el Gerente de Asesoría legal, recomienda la procedencia de lo solicitado, considerando que la corrección y la aclaración no va a alterar el sentido de la decisión adoptada en el presente expediente administrativo;

Que, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y la Gerencia de Asesoría Legal;





# Municipalidad Distrital de Mala

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECTIFICAR Y ACLARAR** la Resolución de Alcaldía N° 113-96-A-MDM de fecha 03 de Mayo 1996, en el sentido de considerar en todo su texto y donde corresponda, que el nombre correcto del trabajador municipal es **JUAN ARNALDO RUIZ RUIZ** y no **JUAN RUIZ RUIZ**, como erróneamente había sido consignado; quedando todos sus demás extremos considerados y resueltos con plena validez y eficacia, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que el señor **JUAN ARNALDO RUIZ RUIZ**, ha sido nombrado en vías de regularización a partir del 22 de marzo del 1983, como Obrero Permanente de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

